



# Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico

*Protegemos el bienestar económico de nuestro pueblo*

14 de mayo de 2009

Hon. Antonio Silva Delgado  
Presidente  
Comisión de Hacienda  
Cámara de Representantes  
PO Box 9022228  
San Juan, PR 00902-2228

Estimado representante y miembros de la Comisión:

Comparece ante la Honorable Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico para presentar sus comentarios en relación al Proyecto de la Cámara 1501. Esta medida propone enmendar el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994 a fin de conceder la deducción por dependiente provista en la Sección 1025, inciso (e), a todo padre alimentante no custodio que demuestre cubrir el sesenta y cinco por ciento (65%) de los gastos para el sustento de un hijo menor.

Como bien hemos enfatizado en ponencias anteriores, el Colegio de CPA respalda el que se le otorguen alivios contributivos a individuos, pero entendemos que este tipo de gestión debe formar parte de una reforma contributiva y fiscal integrada. La Resolución Número 9 aprobada en la Asamblea General del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico del 30 de agosto de 2008 expresa nuestro sentir en cuanto a la aprobación de alivios contributivos para individuos y corporaciones. Entre otras cosas, la Asamblea determinó solicitarle al Gobierno de Puerto Rico:

1. Reducir la carga contributiva del ciudadano cumplidor mediante la ampliación de los renglones y la reducción de las tasas contributivas.
2. Disminuir las contribuciones aplicables a las corporaciones que no disfruten de exención contributiva, incluyendo la contribución sobre la propiedad mueble y la patente municipal.
3. Simplificar el sistema de cumplimiento contributivo de manera que se liberen recursos y se enfoquen los esfuerzos en reducir sustancialmente la evasión contributiva.

Pág. 2  
Hon. Antonio Silva Delgado  
Presidente  
Comisión de Hacienda  
14 de mayo de 2009

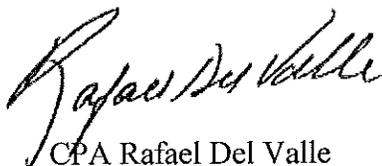
4. Fomentar el desarrollo económico de Puerto Rico con medidas que motiven la inversión y no aumenten la carga contributiva ni el costo de hacer negocios en Puerto Rico.

La aprobación de alivios contributivos a los individuos debe ser parte una reforma contributiva y fiscal integrada y resultante de una evaluación profunda y abarcadora bajo principios de equidad. Consideramos que la evaluación el sistema contributivo de Puerto Rico y de la estructura fiscal del gobierno no se debe continuar postergando, pero ello debe realizarse en un marco de análisis fundamentado e informado. Entendemos que la aprobación de una medida como la aquí propuesta resultaría inoportuna en estos momentos y sería contraria a la política pública establecida. Dada la situación fiscal del país, no recomendamos la concesión de más exenciones, deducciones o créditos contributivos sin antes realizar un análisis integral de su impacto en el sistema contributivo.

Sugerimos a esta Asamblea Legislativa que antes de aprobar el P. de la C. 1501 u otro proyecto similar es necesario realizar un estudio para evaluar los efectos de la implantación de la Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006, conocida como la "Ley de Justicia Contributiva de 2006". Por las razones antes expuestas, no endosamos la aprobación del Proyecto de la Cámara 1501.

Agradecemos la oportunidad que nos brindan para presentar nuestros comentarios y sugerencias sobre el P. de la C. 1501. Estamos a su disposición para contestar cualquier pregunta o aclarar la información aquí expuesta.

Atentamente,



CPA Rafael Del Valle  
Presidente